

Octubre 18 de 1905

Nota N°

Sesion del 18 de Octubre de 1905  
Presidencia del Sr. D. M. J. P. S. S.



COMUNICACION Los Sres. Senadores Vicepres

- Alfaro
- Bonari
- Carbó
- Córdova
- Cuba
- Leandro
- Chiriboga
- Dillon
- Espinosa
- Maiz
- Montero
- Oyola
- Pazo
- Román
- Santos
- Soriano
- Valdivia

Después de haber manifestado el Sr. Secretario  
lo que se daría al acta en cuanto terminase el

11  
Sr. Subsecretario, Quien la feria, la Presidencia  
se ordenó que se pasara al orden del día.

En seguida el Sr. Lobo,  
después de manifestar que la moción del Sr. D.  
Ojeda, relativa á la suspensión del ejercicio  
de la abogacía, y que la Cámara había a-  
probado en sesiones anteriores podía facil-  
mente dar lugar á atropellos, propuso con  
apoyo del Sr. Espinosa la siguiente moción  
que fue aprobada: "Que el artículo del pro-

yecto de decretos reformatorio de la Ley Orgáni-  
ca del Poder Judicial, propuesto por el Sr.  
D. Ojeda y aprobado por la Cámara, se  
agregue este inciso: "en este caso la Corte  
Procederá sumariamente, con audiencia del  
inculpado".

El Sr. presidente en 2<sup>a</sup> discusión y  
pasó á 3<sup>a</sup> el Proyecto de decretos que declara  
válido los exámenes recibidos por los graduados  
de la escuela Superior de Ciencias, en el  
año escolar último.

El Sr. presidente en 3<sup>a</sup> debate  
el proyecto de decretos que autoriza al Exe-  
cutivo para celebrar con los Estados Unidos  
de Norteamérica la construcción de una  
línea férrea entre Santa Fe y Santa Ana  
con la siguiente modificación propuesta  
por el Sr. Morano y aceptada por la Co-  
misión: "el último inciso de la cláusula 2<sup>a</sup>  
dirá: esta transferencia se hará con conve-  
niente y aprobación del Gobierno".

El Sr. presidente en 4<sup>a</sup> discusión y pasó á 3<sup>a</sup> el proyecto de  
decretos que autoriza al Poder Ejecutivo para

curadas en ferrocarril de Inerco Bolívar  
a Crema.

El día once del siguiente en  
forma presentada por la 1ª Comisión de  
Hacienda Señor Presidente:

Estudiada la Cuenta General de Hacienda, es-  
responsable al año 1911, esta Comisión  
1ª del ramo opina que se halla debidamente  
fundado el proyecto que declara ferrocarril  
la sujeta su cuenta, sin responsabilidad  
alguna de parte de los rindientes. Tal es el  
por dictamen de esta H. Cámara. — San  
Luis, Octubre 18 de 1915. — Helarado Ponce,  
C. A. Martínez. — Francisco de S. Armas.

Punto en 3º debate el Proyecto,  
el Señor Moncayo, después de haber hecho  
sus lecturas a la sentencia pronunciada  
por el Tribunal de Cuentas, expresó:

" Los antecedentes a que se re-  
fiere la sentencia debe ser, probablemente,  
aquellos cambios de unas partidas con otras,  
que son indispensables en la Admi-  
nistración Pública; por manera que esto  
no implica en lo absoluto, mala fe o in-  
regularidad en el proceder de los Srtes. Minis-  
tros de cuenta dantes. Respecto al hecho de  
haber el Sr. Game aceptado el Ministerio,  
el Tribunal de Cuentas, con mucha razón  
no ha emitido opinión alguna, pues el asunto  
incumbía al Congreso que, con su silen-  
cio, ha aprobado el nombramiento del Sr. Mi-  
nister."

El Sr. Ponce:



"Ciertamente, las primeras observaciones  
o alegatos hechos por el Sr. Ministro Jefe  
del Tribunal versan exclusivamente sobre ese  
quid pro quo en las partidas, al que se ha  
referido el Sr. Moncayo. La conducta de los  
dichos Ministros aparece sin mancha de  
ninguna naturaleza. El Sr. Ministro Al-  
varado comienza su primera observación, pre-  
suntando como asunto previo la cuestión de si  
es o no legal la intervención del Sr. Game  
en el Departamento de Hacienda, siendo como  
fue interstitucional su nombramiento; mas,  
el mismo Tribunal al pronunciarse el fallo ase-  
presa que tal particular no lo es en con-  
sideración, por no ser de su incumbencia. Por  
lo tanto, en todos los aspectos, las cuentas están falladas  
sin responsabilidad alguna contra los tres Mi-  
nistros."

Después del debate fue aprobado el pro-  
yecto.

Después a la 3ª discusión el Proyecto  
de Decreto que asigna sueldo a los señores para  
el Servicio de intereses y amortización de  
los Bonos del Ferrocarril del Sur, se dio  
lectura al Proyecto en debate el Ser-  
nario, el Sr. Ministro de Hacienda  
dijo:

"Habiéndose decretado en la  
Ley de Admonos que a partir del año 1916, sea  
el Sr. Jefe de las Juntas partes de los fondos destina-  
dos al ferrocarril el 3%, para cubrir su  
mitación y el ciento por ciento que se  
carga, queda para el Sr. Jefe de la man-  
dada en la Ley de Admonos que se modifique de manera que se  
debe que se modifique de manera que se

11  
se el inaiso que se debate en el sentido de que  
los fondos existentes y los que se recaudan,  
después de deducir el 10.000 que se entregará  
a la estación Sanitaria, sean adjudicados  
al Servicio del Ferrocarril.

La Comisión aceptara la indicación del Sr. Ministro  
los, fue aprobada el artículo, con la modificación  
de las palabras "en lo sucesivo" por las  
siguientes "hasta el 31 de Diciembre de 1915"  
y con la supresión de estas: "y la cantidad  
que, con el mismo objeto, se fijará en cada  
Ley de Presupuestos y sueltas".

En debate el inaiso (C), el Sr. Ministro de Hacienda  
dijo: "que el 1.º en la ley de 1914, a que alude  
el art. 159 de la ley de Aduanas, era el  
que quedaba destinado para la estación sa-  
nitaria".

Después de la discusión, fue aprobado  
el inaiso con la modificación siguiente  
que, a indicación del Sr. Presidente aprobó  
la Comisión; después de las palabras "pro-  
hibido imponer" se agregase "correspondiente  
a la estación Sanitaria".

Tras de la consideración de la Cámara el inaiso (C)  
el Sr. Ministro de Hacienda expresó:

"Fuego que pagar este impuesto  
no de un real por cada quintal de mercancías  
que se importan, porque, de otra  
manera no se armonizaba hasta cuando se  
podían embalar las mercancías que por sí pro-  
ducían acumularse. Actualmente se  
debe a la Cámara la suma de 1.000.000 de



116  
Años 7, en el mes próximo me verá obligado  
a solicitar \$800,000 más. Creo, por tanto,  
que son indispensables estos pequeños au-  
mentos."

El Sr. Monera:

"En los presupuestos de los años anteriores se han de-  
clarado en globo todos los ingresos y, en los egre-  
sos, se han destinado determinadas sumas  
para créditos públicos, como del Ferrocarril,  
190. Estas cantidades debían, por unigüen-  
te, existir en los ingresos, con tanta ma-  
yor razón cuanto que en los años anteriores  
se ha destinado al ramo de obras públicas  
ejemplar."

El Sr. Ministro:

"Puede hacer veinte años los  
presupuestos han quedado con déficit conside-  
rable, déficit que han ido aumentando  
hasta llegar a la suma de \$5,000,000 más  
de pesos. En el Ministerio de Hacienda  
se atiende, como es natural, a lo preferente,  
esto es al pago del Ferrocarril, y a este efec-  
to hay una renta de \$1,200,000. Esta ren-  
ta no se ha destruído ni con la facultad  
9<sup>a</sup>; pero como los servicios del Ferrocarril  
aumentan á veces, hay que acudir á los Ban-  
cos. La suma demandada para esta obra  
es como ya le he dicho de \$1,200,000, mas  
como el Servicio del Ferrocarril demanda la  
cantidad de \$1,700,000, el Gobierno se ha  
visto en la necesidad de solicitar los pre-  
suntos que se han hecho. Necesario, por  
otra parte, que se haga desahogado á la  
obra pública. Si las sumas que por

estos se ha dado no se ha invertido como  
debió invertirse, la culpa no es del Ministerio,  
pues este ha arrojado, en el año pasado  
para este servicio, cantidades considerable  
bles cuyo importe asciende a \$1.200.000

El Sr. Ministro:

"Lo que cabe de esperar el Sr. Ministro  
vive si es una huelga más para insistir  
en la reorganización del Ferrocarril por  
que desde el año 1903 a esta fecha produce  
perjuicios considerables que llegan quizás a la  
suma de \$1.000.000 anuales. Por consiguiente,  
esta cantidad contribuirá en forma para  
agregar al Sr. Ministro a atender a la de-  
uda del mismo Ferrocarril. Si este hubiera  
estado reorganizado, como debía estar, ya  
se amortizaran perfectamente los ingresos y  
egresos, es natural que cualquiera parte  
de aquellas hubiera contribuido al servi-  
cio de la deuda, puesto que es muy clara  
la presuposición que sobre la materia hay  
por el contrato." El Sr. P. M. M. M. M.

ARCHIVO  
"El Ejecutivo tiene la facultad de efectuar  
los proyectos que se le remiten para la  
sancción legal; por consiguiente, si el  
presupuesto está desvirtuado, si en el tra-  
bajo deficiente que le impide atender a los  
servicios de la Administración, debe ef-  
ectuarse, a fin de que las Cámaras supriman  
los empleados que le parezcan superfluos."

El Sr. Ministro de Hda.  
Si se objetó el presupuesto quedamos con el



118  
anterior que también tiene déficit. Pasa al  
go muy curioso en las Cámaras: hace 3  
años presentó un proyecto de presupuesto  
con \$400.000 de déficit, y lo envió a la  
Legislatura. Han sido por que no podía  
menos de hacerlo, pues había deudas en  
virtud de los decretos. ¿Qué hizo el Congreso?  
En vez de reducir el déficit lo aumentó has-  
ta la suma de \$1.000.000. Lo mismo pasó  
en el año anterior, y lo mismo acontecerá,  
probablemente, en el actual."

El Señor SALAS:  
"No deseaba decir que en la sucesión, el  
Sr. Ministro no enviase presupuesto vi-  
velado y sin déficit alguno, todo vez que  
al finar el período con planes de conser-  
vación de la moneda. El Sr. Ejecutivo  
observa que en el presupuesto actual  
hay déficit, debe objetar a fin de que el  
Congreso, adelantado en adelante, tenga derecho  
para imputar al Gobierno la falta del cumpli-  
miento de la ley. Con el déficit que tiene actual-  
mente el Presupuesto, se autoriza en virtud  
de la ley, al Ejecutivo para proceder de la manera que  
juzgue conveniente."

El Señor Ministro:  
"Había podido presentar a la Legislatura el pre-  
suesto vivelado; mas para ello había sido  
necesario disminuir las asignaciones de Crédito  
Público y la partida destinada a obras públicas,  
en lo cual no había convenido el Congreso."

El Señor Ministro  
Compan



el proyecto que se discute tratamos de crear fondos para el Servicio del Ferrocarril, seria conveniente en su reglamentación como ya lo ha expresado el Sr. Moncayo. Si hubiera apoyo formularia una moción en el sentido de que el Congreso expediera un acuerdo, invitando al Poder Ejecutivo para expedir el reglamento respectivo.

El Sr. Moncayo:  
"Aproyaria la moción con toda mi calidez; pero por desgracia, no tenemos ya tiempo de discutir el acuerdo. Sin embargo seria bueno dirigir una nota al Sr. Ministro de Obras Publicas, exhortándole a que formulara el reglamento que se trata de la discusión que aprueba el inciso."

El inciso (d) por indicación del Sr. Ministro aceptado por la Comisión se aprobó en estos términos: "el producto del espolvo sobre los ferros en la parte que le corresponde a la Municipalidad de Guayaquil."

El inciso (e) por haberse indicado así el Sr. Ministro y aceptado por la Comisión se substituyó con el artículo siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que indispensable, tome hasta \$ 200.000 de los fondos de los miembros del ferrocarril para aplicarlos al Servicio del ferrocarril, con obligación de reembolsar esa suma en el plazo de seis meses."

Seguía el inciso f) del Proyecto la Comisión de Hacienda propuso el siguiente que fue aprobado: Este decreto comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1906

J. J. J.

120  
Rehabilitada la sesión fue leída y aprobada la acta de la anterior.

En seguida el Sr. Dillon apoyado por el Sr. Carbo propuso que se reconsiderara el artº 55 del Proyecto de Estatuto de Aduanas aprobado el día de ayer.

Aceptada la reconsideración, formuló con apoyo del mismo Señor la siguiente moción, que fue aprobada el día de ayer.

Aceptada la reconsideración, formuló con apoyo del mismo Señor la siguiente moción, que fue aprobada: "El artº 55 diga: Casas: en la Aduana del Guayaquil dos y medio centavos; en las demás otras tres y medio centavos. Asíquese este inciso."

Además la Municipalidad de Guayaquil recibirá directamente más y medio centavo sobre cada kilogramo de cacao que se exporte por el Puerto del mismo nombre, según Decreto Regulatorio de 16 de Octubre de 1915.

Se dio cuenta de un oficio en que el Sr. Secretario de la Cámara de Diputados comunica la devolución del proyecto de Decreto que ordena pagar al Sr. Don Juan León Ojeda la suma de \$3.112 por el mapa sobre Puntos Camisarios Pannos. La Presidencia ordenó que se le remitiera al Ejecutivo para la sanción legal.

Se dio cuenta del siguiente informe Sr. Presidente:

Los señores presentados por el Sr. Ojeda de los Caminos de Nanegal y Guacabala con pretensión plenamente la legalidad, sanción y cumplimiento con que se ha desempeñado el Sr. Ojeda



Señor Rojas siempre que ha tenido a su cargo algún destino, en el Ramo de Hacienda. Y por las declaraciones juradas, adjuntas a la solicitud que nos ocupa, se deduce que la infracción por la cual el Tribunal de Cuentas ha castigado al Sr. Rojas con la multa de seiscientos pesos y más los intereses de esta suma, aun con efecto retroactivo ha sido por deuda del que llevaba los libros y no por culpa alguna de fraude. Por esta razón nuestra Comisión de Peticiones, sustentando siempre el más ilustrado criterio de la H. Cámara, opina que puede acordarse al Sr. Rojas de la multa que sobre él pesa y los respectivos intereses según el Proyecto de la Contaduría General, octubre 14 de 1905. - Sr. Monago - Sr. Carreras - Sr. Chiriboga Sr. ...

Se dio cuenta de un oficio que el Señor Secretario de la Cámara Contaduría General que deviene modificado el Proyecto de Peticiones a la Ley de Reales Decretos y Recopilaciones.

Fue tomada en consideración de la Cámara las modificaciones fueron aceptadas.

El Sr. ... haber llegado la hora en que, por disolución de la Presidencia, debían reunirse las Cámaras en Congreso Pleno de levante la sesión El Presidente El Secretario

José María ...

...